

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION No: **Nº 000686** DE 2011

“POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION A ACONDESA SA – GRANJA AVICOLA LA SANTANA”

En merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer como Medida Preventiva la Amonestación por escrito a la Sociedad ACONDESA S.A. – GRANJA AVICOLA LA SANTANA Dirección Oficina: Carrera 30 No 28ª-180 Soledad - Atlántico, para inmediatamente de cumplimiento a las Obligaciones del Auto No 00157 del 29 de Marzo de 2011, so pena de iniciar el Proceso Sancionatorio Ambiental por el incumplimiento de las obligaciones ambientales del citado Auto.

PARAGRAFO: Esta Medida es de carácter Preventivo y Transitorio, y estará vigente hasta que la Sociedad ACONDESA S.A. – GRANJA AVICOLA LA SANTANA haya dado cumplimiento a las Obligaciones Ambientales contenidas en el Auto No 000157 del 29 de Marzo de 2011 proferido por esta Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo, No procede Recurso Alguno.

Dada en Barranquilla a los **01 SET. 2011**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Revisado: Juliette Sleman Chams, Coord. Grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales
Elaboró: Luis Henriquez
Exp. N° 0727-070
